

SESIÓN ORDINARIA N° 23 - NEUQUÉN, Diciembre 10 de 2 009

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenas noches, buenos días. Siendo las 01 horas 02 minutos del día 10 de Diciembre del año 2009, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 23 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL AMPUERO LOPEZ, JANETTE VIVIANA PRESENTE
- CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA PRESENTE
- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BURGOS, NESTOR PRESENTE
- CONCEJAL CASCINO, FABRICIO PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL FIGUEROA, DANIEL PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES PRESENTE
- CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE PRESENTE
- CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO PRESENTE
- CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales y estableciendo quórum damos inicio a la sesión de acuerdo al orden del día. Antes de pasar al primer punto esta habilitado el momento de los homenajes. Si hay algún concejal que así lo quiera hacer, sírvase solicitar la palabra, por favor. Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Muchas gracias, presidente. En realidad, lo que voy a manifestar presidente, podría decirse que es un homenaje a los vecinos, a la calidad de vida de un sector en este momento de barrio TCI, hubo desde ayer a ultima hora y esta mañana un gran movimiento de vecinos en TCI muy preocupados por la instalación de una antena satelital, esto es lo que manifiestan los vecinos, en el día de hoy por la mañana procuramos informarnos dentro del ejecutivo municipal sobre esta situación, ante el hecho de que mañana seguramente van a proceder a convocar a los medios, radios, televisión, y también con la posibilidad de cortar la calle San Martín, hace unos días, no muchos, ya tuvimos una sorpresa cuando a la comunidad de la Epet 5 se la dejo de lado en un acuerdo que hizo el órgano ejecutivo municipal con una empresa y buscando la aprobación de la vecinal y una institución bancaria, en este caso el Banco Provincia, en ese caso, bueno, recordemos que hacia mas de 10 años que la comunidad educativa buscaba poder tener un espacio para el desarrollo de actividades deportivas, de gimnasia, etc.,etc., y recuerdo que no pasamos buen momento cuando estuvimos con ellos aquí, en la sala de comisiones. Nuevamente en el barrio Canal V tenemos este malestar, y lo peor, presidente, es que nos deseamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Feliz Navidad en paz, en familia, buscamos el reposo espiritual en estas fiestas, permanentemente hablamos de la calidad de vida de nuestros vecinos, de nuestros habitantes, pero resulta que como un balde de agua fría por ahí hay acciones de esta naturaleza que echan por tierra todos estos deseos y yo he estado hoy allí, en una asamblea improvisada de ellos, viendo como están con su preocupación, mas todavía cuando no hace muchos tiempo y por la acción ante la justicia fue desmantelada otra antena satelital que había en ese mismo lugar es al 4500 de la calle 12 de Septiembre. Así que hoy tuve la respuesta, verbal, de algún funcionario municipal que manifestó no haber encontrado el lugar, es bastante fácil encontrar el lugar porque hay una montaña de tierra en la calle 12 de Septiembre producto de la excavación que han realizado para instalar las bases de esta antena satelital. Se me informo que en los registros de municipio no hay absolutamente ninguna autorización, ni ningún pedido para hacer esta obra, y esto agrava mas la situación presidente, porque el municipio es acción como siempre decimos, y ante la queja de los vecinos seguramente tendrán que cortar alguna calle como para. Muy bien, muchas gracias presidente, voy a someterme a la critica del concejal y bueno, Dios proveerá, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: Justamente señor presidente, para cortar un poco este discurso proselitista, porque creo que el momento de homenajes tiene una celeridad y una importancia que nosotros realmente en este recinto respetamos, ahora no utilicemos el momento de homenajes para presentar proyectos de comunicación verbal y hablar si hay un montículo de tierra o no, tratemos de ser respetuosos con eso, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Creo que el tema de homenajes también se le hace homenaje a aquella gente que esta luchando por algo, por un bienestar común, entonces, acá me sorprende el concejal Cascino, que ellos , que vienen de un partido que viven peleando hacia la lucha, entonces la idea es dejarlo hablar y no faltarle el respeto a los mayores, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, señora concejal. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Corten lo que vayan a comer, la historia de nuestro partido tiene mucho que ver con la pelea de todos los días de los vecinos de Neuquén. Yo respeto el interés del concejal Jalil, ahora, me parece que recordar permanentemente de donde uno viene debería de servirles a otros que están por irse. CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Primer Punto del Orden del Día: Informes de Asuntos Ingresados, va de la página 1 A 1 a la página 1 A 3 con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N°: 1808/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-106-S-200 9 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° VALENTINA SUR. SOLICITAN VARIAS OBRAS PARA DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ----
ENTRADA N°: 1809/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-067-M-200 8 - CARÁTULA: MARENALES SAINZ EDMUNDO. SOLICITA LA EXIMICIÓN POR HABILITACIÓN COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1810/2009 - EXPEDIENTE N° CD-056-P-200 9 - CARÁTULA: PEREZ MABEL C. SOLICITA SE LE OTORQUE POR VÍA DE EXCEPCIÓN LICENCIA COMERCIAL GIMNASIO DE YOGA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1811/2009 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 11036 - ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA - - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ----

ENTRADA N° 1812/2009 - EXPEDIENTE N° CD-100-C-200 8 - CARÁTULA: CHOQUICH EDIH Y OTROS. SOLICITAN MODIFICACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN SOBRE LA ORDENANZA DE CEMENTERIOS (CREMACIÓN) - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1813/2009 - EXPEDIENTE N° CD-271-B-200 8 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INSTALE EN EL PARQUE NORTE, ILUMINARIAS, BANCOS Y LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1814/2009 - EXPEDIENTE N° CD-067-P-200 9 - CARÁTULA: PEREZ DANIEL G.. SOLICITA LA REHABILITACIÓN DEL PLAN DE PAGO POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1815/2009 - EXPEDIENTE N° 10505-P-2009 - CARÁTULA: PINO NORBERTO ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 146 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1818/2009 - EXPEDIENTE N° CD-228-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DEL GRUPO “SEÑUELOS” EN CAMPEONATO ARGENTINO DE NATACIÓN MASTER - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1819/2009 - EXPEDIENTE N° CD-081-P-200 9 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL - JUZGADO CIVIL N° 6. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO: “ FUENTES FUENTES JOEL ADAM C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIDENTE ACCION CIVIL” - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- -----

ENTRADA N° 1820/2009 - EXPEDIENTE N° CD-080-A-200 9 - CARÁTULA: ASOC. MESA DE EMPRENDEDORES -AME SUR-. REFERENTE AL TALLER DE SERVICIOS METALÚRGICOS A NOMBRE DEL SR. ROMERO WALTER, UBICADO SOBRE CALLE LANIN N° 614. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- -----

ENTRADA N° 1821/2009 - EXPEDIENTE N° CD-082-P-200 9 - CARÁTULA: PINTEGRALCO S.R.L.. ELEVA PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA “COLOCACIÓN DE PANTALLAS PARA LA FIJACIÓN DE AFICHES “ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1822/2009 - EXPEDIENTE N° CD-019-R-200 9 - CARÁTULA: RODRIGUEZ LILIANA Y OTRO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONTINUAR CON PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- ENTRADA N°: 1823/2009 - EXPEDIENTE N° CD-205-C-200 9 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVAN NOTA SOLICITANDO LA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ESTA CORPORACIÓN VINCULADA CON VIVIENDAS LIMAY S.C. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N°: 1824/2009 - EXPEDIENTE N° CD-206-C-200 9 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISSES DE NEUQUEN . SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 10984 - SERVICIO DE REMIS - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1825/2009 - EXPEDIENTE N° CD-032-L-200 9 - CARÁTULA: LOPEZ DELIA. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1826/2009 - EXPEDIENTE N° CD-057-M-200 9 - CARÁTULA: MANCILLA CINDY ARACELI. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA DE LA TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- -----

ENTRADA N°: 1827/2009 - EXPEDIENTE N° CD-035-F-200 9 - CARÁTULA: FIORETTI RAUL OSVALDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 ART. 33º) INC. 13 B).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, lo pongo para aprobación. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al Punto 1 B del Orden del Día, Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADA N°: 0589/2009 - EXPEDIENTES N°: 9084-A-1998 , 1994-A-2009 - CARÁTULA: ASOC. LIHUE. SOLICITAN RENOVAR CONTRATO DE COMODATO GRATUITO - DESPACHO N°: 081/2009.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. ONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° SEO-9084-A-1998 y Adjunto OE-1994-A-2009; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Lihue para la Ayuda del Joven Discapacitado mental leve solicita la donación del inmueble donde actualmente funciona la escuela taller; Que el inmueble referenciado corresponde a la vivienda institucional N° 433, ubicada en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, inmueble designado como Lote 1 de la Manzana S-8b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4879-0000 con una superficie de 455,54 m2, y que fuera cedido en Uso y Ocupación gratuito a la Asociación mediante Ordenanza N° 10688 por un plazo de 99 años; Que oportunamente se designo el uso del mismo como Taller Escuela para la Orientación laboral, integración social y capacitación intelectual del joven débil mental leve; Que dicha Asociación cuenta con Personería Jurídica, y ha dado cumplimiento a los requerimientos que mediante la normativa citada se exigió oportunamente;

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de solicitar la donación del inmueble atento que para acceder al Subsidio que otorga la Nación, se les exige tener posesión plena del dominio, a fin de ampliar y construir un hogar permanente para alumnos que quedan sin padres o familiares que los puedan asistir, atento a que las familias sustitutas no logran contenerlos ni cubrir las necesidades de estas personas que tienen una disminución en sus capacidades; Que la Ley N° 25.730 en su Artículo 3º) establece que los fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.413 deben ser destinados a Programas Alternativos de Contención Social, y en el caso se aplicarán a promover diferentes beneficios en pos de ayudar a Personas con Discapacidad, a fin de permitir la integración social, la autonomía y la equiparación de oportunidades; Que en consecuencia, la Asociación Lihue requiere tener el dominio pleno del inmueble a fin de tramitar el financiamiento necesario para cumplir con su objetivo; Que la citada Asociación es una entidad sin fines de lucro que desarrolla una importantísima función asistencial, dando respuesta al joven discapacitado mental leve que no encuentra un lugar dentro de la sociedad, formándolo en oficios y colaborando en la inserción de ellos en la sociedad; Que en reconocimiento a la tarea desarrollada y en mérito a la necesidad de ayudar a estos jóvenes, corresponde sin más otorgar la donación de la vivienda ut supra referenciada; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SEO-9084-A-1998 y Adjunto OE-1994-A-2009; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Lihue para la Ayuda del Joven Discapacitado mental leve solicita la donación del inmueble donde actualmente funciona la escuela taller; Que el inmueble referenciado corresponde a la vivienda institucional N° 433, ubicada en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, inmueble designado como Lote 1 de la Manzana S-8b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4879-0000 con una superficie de 455,54 m2, y que fuera cedido en Uso y Ocupación gratuito a la Asociación mediante Ordenanza N° 10688 por un plazo de 99 años; Que oportunamente se designo el uso del mismo como Taller Escuela para la Orientación laboral, integración social y capacitación intelectual del joven débil mental leve; Que dicha Asociación cuenta con Personería Jurídica, y ha dado cumplimiento a los requerimientos que mediante la normativa citada se exigió oportunamente; Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de solicitar la donación del inmueble atento que para acceder al Subsidio que otorga la Nación, se les exige tener posesión plena del dominio, a fin de ampliar y construir un hogar permanente para alumnos que quedan sin padres o familiares que los puedan asistir, atento a que las familias sustitutas no logran contenerlos ni cubrir las necesidades de estas personas que tienen una disminución en sus capacidades; Que la Ley N° 25.730 en su Artículo 3º) establece que los fondos provenientes de la Ley de Cheques N° 25.413 deben ser destinados a Programas Alternativos de Contención Social, y en el caso se aplicarán a promover diferentes beneficios en pos de ayudar a Personas con Discapacidad, a fin de permitir la integración social, la autonomía y la equiparación de oportunidades; Que en consecuencia, la Asociación Lihue requiere tener el dominio pleno del inmueble a fin de tramitar el financiamiento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

necesario para cumplir con su objetivo; Que la citada Asociación es una entidad sin fines de lucro que desarrolla una importantísima función asistencial, dando respuesta al joven discapacitado mental leve que no encuentra un lugar dentro de la sociedad, formándolo en oficios y colaborando en la inserción de ellos en la sociedad; Que en reconocimiento a la tarea desarrollada y en mérito a la necesidad de ayudar a estos jóvenes, corresponde sin más otorgar la donación de la vivienda ut supra referenciada; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la donación a favor de la Asociación Lihue – Ayuda al Joven Débil Mental Leve, del inmueble de la vivienda institucional Casa N° 433, ubicado en calle El Ceibo del Barrio Alta Barda, inmueble designado como Lote 1 de la Manzana S-8b, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4879-0000, con una superficie de 455,54 m2, según surge del Plano de Mensura N° 2704-2981/78 con destino a Taller Escuela para orientación laboral, integración social y capacitación intelectual del Joven Débil Mental Leve.- **ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Asociación Lihue – Ayuda al Joven Débil Mental Leve, - **ARTÍCULO 3º):** El cambio de destino del inmueble otorgado a la donataria, como así también la disolución de la entidad intermedia beneficiaria, será causal de inmediata revocación debiendo ésta reintegrar el inmueble precitado, con todas las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.- **ARTICULO 4º):** DEROGASE la Ordenanza N° 10688.- **ARTÍCULO 5º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Martínez tiene la palabra. **CONCEJAL MARTINEZ:** Gracias, señor presidente. Hemos discutido en varias ocasiones este tipo de cesiones o donaciones, quiero dejar en claro que peso y mucho en la firma de este despacho que la Asociación ya tenía un permiso de uso y ocupación por 99 años, sumado a que tiene un compromiso a través de la CONADYS, con fondos de la ley de cheques, para hacer una obra importante, creo que estas dos cuestiones pesaron, para bien, para poder hoy estar tratando este despacho y ya adelanto mi voto positivo dejando aclarado estas dos cuestiones que fueron aclaradas en el tratamiento, la condición que se le pide para ese financiamiento es la titularidad del inmueble y es por eso que hoy estamos avanzando con este despacho, gracias, señor presidente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra pongo a consideración, entonces, el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Concejales, discúlpeme secretario, los siguientes expedientes que van con los despachos 082 al 086 responden todas a la comisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Obras Publicas y es lo que acordamos hoy en Labor Parlamentaria tratar sobre tablas, si les parece damos directamente aprobado el tratamiento sobre tablas y después vamos despacho por despacho, estamos de acuerdo?, Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Solamente para reiterar el numero de despachos, desde el?. CONCEJAL PRESIDENTE: Acabamos de aprobar el 81, va del 82 al 86 los que quedan, son los que acordamos que surgieron de la comisión. Entonces, tal lo acordado en Labor Parlamentaria pongo a consideración, los despachos 82, 83, 84, 85 y 86 de la comisión de Obras Publicas para tratarlos sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1012/2009 - EXPEDIENTE N° CD-051-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REPARACIÓN DE LA ACERA FRENTE AL COLEGIO UBICADO SOBRE CALLE LELOIR - DESPACHO N° 0 82/2009.-

VISTO el Expediente N° CD-051-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 066/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, dispusiera los medios necesarios para que se refaccione la porción de acera que corresponde al frente del colegio ubicado sobre calle Leloir; Que a fojas 7 de las presentes actuaciones, la Dirección de Obras Particulares General de Control y Fiscalización de Obras intimó por Acta N° 26076 a los responsables del Colegio a realizar las tareas necesarias para ejecutar la obra; Que es dable considerar, que la Institución cuenta con Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de 20 años, el que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 4386; Que en consecuencia y teniendo en cuenta que dicho Permiso prevé ciertas obligaciones del permisionario entre las que se encuentra la conservación del inmueble, corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal, informe si el Acta de Infracción N° 26076 fue abonada en tiempo y forma, y el cumplimiento de lo requerido en materia de vereda todo ello bajo apercibimiento de no renovar el Permiso otorgado mediante Ordenanza N° 4386; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-051-C-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante Comunicación N° 066/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, dispusiera los medios necesarios para que se refaccione la porción de acera que corresponde al frente del colegio ubicado sobre calle Leloir; Que a fojas 7 de las presentes actuaciones, la Dirección de Obras Particulares General de Control y Fiscalización de Obras intimó por Acta N° 26076 a los responsables del Colegio a realizar las tareas necesarias para ejecutar la obra; Que es dable considerar, que la Institución cuenta con Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de 20 años, el que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 4386; Que en consecuencia y teniendo en cuenta que dicho Permiso prevé ciertas obligaciones del permisionario entre las que se encuentra la conservación del inmueble, corresponde que el Órgano Ejecutivo Municipal, informe si el Acta de Infracción N° 26076 fue abonada en tiempo y forma, y el cumplimiento de lo requerido en materia de vereda todo ello bajo apercibimiento de no renovar el Permiso otorgado

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

mediante Ordenanza N° 4386; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, exija el cumplimiento de aquellos requisitos que todavía se encuentren pendientes respecto de la normativa vigente en materia de Veredas al COLEGIO CONFLUENCIA – MAITEN S.A..- ARTICULO 2º):

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Obras Particulares, se ponga en conocimiento al Consejo de Educación de las acciones y medidas tomadas al respecto.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1490/2009 - EXPEDIENTE N° CD-111-C-200 6 - CARÁTULA: COLEGIO CONFLUENCIA - MAITEN SA -. SOLICITA UN PLAZO EXCEPCIONAL DE 24 MESES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA 7272 - SEGURIDAD CONTRA INCENDIO - - DESPACHO N° 083/2009.-----

VISTO el Expediente N° CD-111-C-2006; y CONSIDERANDO: Que oportunamente vinieron las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de solicitar un plazo excepcional de 24 meses a fin de cumplir con los recaudos que prevé la normativa legal vigente en materia de seguridad e incendio en instalaciones del Colegio Confluencia – Maiten S.A.; Que mediante Comunicación N° 090/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes, la inspección al Colegio Confluencia El Maiten SA en relación a las medidas de seguridad e incendio que debe tener el mencionado Colegio; Que a fojas 75 de las presentes actuaciones, la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras intimó por Acta N° 25965 a los responsables del Colegio a realizar las tareas necesarias a efectos de cumplimentar con la Ordenanza N° 9339, en el término de 30 días; Que a fojas 77 la Dirección de Obras Particulares informa que el Colegio no ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante Acta N° 25965, por lo que se procedió a labrar el Acta de Infracción N° 26257; Que en consecuencia y atento a los reiterados incumplimientos observados en la documentación a la vista, y teniendo en cuenta el resguardo que los alumnos que asisten a dicha Institución debe tener, corresponde remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que por las áreas respectivas, Dirección de Comercio y Obras Particulares, tomen debida nota, y procedan a exigir a los directivos del Colegio, el total de las medidas de seguridad exigidas, bajo apercibimiento de no renovar el Permiso de Uso y Ocupación oportunamente cedido; Que asimismo corresponde remitir copia de la presente comunicación al Consejo Provincial de Educación a fin de que proceda del mismo modo respecto de las exigencias que un instituto que se rige por sus normas debe cumplir en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

materia de seguridad e higiene; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-111-C-2006; y CONSIDERANDO: Que oportunamente vinieron las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de solicitar un plazo excepcional de 24 meses a fin de cumplir con los recaudos que prevé la normativa legal vigente en materia de seguridad e incendio en instalaciones del Colegio Confluencia – Maiten S.A.; Que mediante Comunicación N° 090/2009 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes, la inspección al Colegio Confluencia El Maiten SA en relación a las medidas de seguridad e incendio que debe tener el mencionado Colegio; Que a fojas 75 de las presentes actuaciones, la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras intimó por Acta N° 25965 a los responsables del Colegio a realizar las tareas necesarias a efectos de cumplimentar con la Ordenanza N° 9339, en el término de 30 días; Que a fojas 77 la Dirección de Obras Particulares informa que el Colegio no ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante Acta N° 25965, por lo que se procedió a labrar el Acta de Infracción N° 26257; Que en consecuencia y atento a los reiterados incumplimientos observados en la documentación a la vista, y teniendo en cuenta el resguardo que los alumnos que asisten a dicha Institución debe tener, corresponde remitir las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que por las áreas respectivas, Dirección de Comercio y Obras Particulares, tomen debida nota, y procedan a exigir a los directivos del Colegio, el total de las medidas de seguridad exigidas, bajo apercibimiento de no renovar el Permiso de Uso y Ocupación oportunamente cedido; Que asimismo corresponde remitir copia de la presente comunicación al Consejo Provincial de Educación a fin de que proceda del mismo modo respecto de las exigencias que un instituto que se rige por sus normas debe cumplir en materia de seguridad e higiene; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda exija el cumplimiento de aquellos requisitos que todavía se encuentren pendientes respecto de la normativa vigente en materia de Seguridad e Incendio al COLEGIO CONFLUENCIA – MAITEN S.A.-
ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Obras Particulares, se ponga en conocimiento al Consejo de Educación de las acciones y medidas tomadas al respecto.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación. Perdón, Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: No, para hacer una aclaración en este como en el anterior que es sumamente importante ese articulo dos, que se tome conocimiento en el Consejo Provincial de Educación, sobre todo en Infraestructura Escolar, porque acá lo que se esta cuestionando es la licencia comercial, pero en esas condiciones nos llama mucho la atención que este habilitado y en este sentido quiero hacer hincapié en el articulo dos para que el ejecutivo se ponga rápidamente

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

en contacto con las autoridades del Consejo Provincial de Educación y ver que como puede ser que no tenga las condiciones para la habilitación comercial y si las tenga para dar clases, gracias, señor presidente.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie más va a intervenir, a consideración entonces el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa?
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1551/2009 - EXPEDIENTE N° CD-221-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . AUTORIZASE EL VISADO MUNICIPAL AL PLANO DE MENSURA BARRIO JAIME DE NEVARES, MANZANAS H4 Y H5 Y OTORGASE EN VENTA PARA DESTINO VIVIENDA FAMILIAR ÚNICA. - DESPACHO N° 08 4/2009.-
 VISTO el expediente CD-221-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9029 autorizó a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura del Lote A que es parte de la fracción S3a, parte del Sobrante del Lote 3, Sección I del Barrio Jaime De Nevares, denominado Sector I, a los ocupantes de las manzanas H1, H2 y H3 exclusivamente para el uso con destino a vivienda familiar única del grupo familiar conviviente. Que se excluyó de esta autorización (destino: uso de vivienda familiar permanente) a las parcelas que se emplazaban en la fracción H4 (Sector Huertas comunitarias), siendo su uso exclusivo el destino de huertas y/o emprendimientos similares, autorizándose al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permisos de ocupación por un plazo de cinco (5) años, renovables siempre que se respete el destino previsto.- Que transcurridos más de ocho años de la sanción de dicha Ordenanza, vecinos ocupantes de las manzanas H4 y H5, se presentan ante este Cuerpo y mediante Expte. CD-034-V-2009, solicitan la modificación de la Ordenanza n° 9029 para que se autorice al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de estas manzanas que ocupan con destino a vivienda familiar única.- Que fundamentan su pedido en que si bien originalmente, dichos lotes fueron cedidos con destino a huertas comunitarias, lamentablemente debido a la recurrente falta de agua del sector, dicho proyecto no pudo ser llevado adelante con éxito.- Que en razón de ello, plantean una situación de hecho de mayoría de vecinos que ocupan y viven en el lugar desde hace ya mucho tiempo, que es necesario regularizar y resolver, más aún ante el grave problema de la falta de viviendas que hay en nuestra ciudad.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-221-B-2009; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9029 autorizó a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura del Lote A que es parte de la fracción S3a, parte del Sobrante del Lote 3, Sección I del Barrio Jaime De Nevares, denominado Sector I, a los ocupantes de las manzanas H1, H2 y H3 exclusivamente para el uso con destino a vivienda familiar única del grupo familiar conviviente. Que se excluyó de esta autorización (destino: uso de vivienda familiar permanente) a las parcelas que se emplazaban en la fracción H4 (Sector Huertas comunitarias),

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

siendo su uso exclusivo el destino de huertas y/o emprendimientos similares, autorizándose al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permisos de ocupación por un plazo de cinco (5) años, renovables siempre que se respete el destino previsto.- Que transcurridos más de ocho años de la sanción de dicha Ordenanza, vecinos ocupantes de las manzanas H4 y H5, se presentan ante este Cuerpo y mediante Expte. CD-034-V-2009, solicitan la modificación de la Ordenanza n° 9029 para que se autorice al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la mensura de estas manzanas que ocupan con destino a vivienda familiar única.- Que fundamentan su pedido en que si bien originalmente, dichos lotes fueron cedidos con destino a huertas comunitarias, lamentablemente debido a la recurrente falta de agua del sector, dicho proyecto no pudo ser llevado adelante con éxito.- Que en razón de ello, plantean una situación de hecho de mayoría de vecinos que ocupan y viven en el lugar desde hace ya mucho tiempo, que es necesario regularizar y resolver, más aún ante el grave problema de la falta de viviendas que hay en nuestra ciudad.- Por todo ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a que por el área que corresponda se otorgue el visado municipal al plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote A que es parte de la fracción S3a, que es parte sobrante del Lote 3, Sección I del Barrio Jaime De Nevares, denominado Sector I, correspondiente a las manzanas H4 y H5, exceptuándolo de lo establecido por las Ordenanzas N° 8201, 3294, 3603, en lo concerniente a medidas de frentes y superficies de lotes; a medidas de manzana e infraestructura de Servicios y a cesión de Espacio Verde y Reserva Fiscal.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes de la respectiva mensura, a los ocupantes de las manzanas H4 y H5 exclusivamente para el uso con destino a vivienda familiar única del grupo familiar conviviente.- ARTÍCULO 3º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor de fomento establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, precio que los compradores abonarán en la forma acordada en el Boleto de Compraventa a suscribir entre las partes.- ARTÍCULO 4º): El boleto de Compraventa a realizar entre la Municipalidad de Neuquén y los compradores, es de carácter intransferible, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 2080.- ARTÍCULO 5º): Los gastos que resulten en concepto de pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones, sean provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, será de exclusiva cuenta de los compradores, a partir de la posesión de los lotes, tal lo prescripto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.- ARTÍCULO 6º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio del lote en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos de Escrituración; como así también, los honorarios de Escribano/a interviniente.- ARTÍCULO 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

compradores, como así el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.- ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMUDEZ: Gracias, señor presidente. En primer lugar quería referirme al artículo primero donde establece la definición del lote 3 Sección 1 del barrio Jaime de Nevares, no sesión. En segundo lugar, bueno, quería agradecer a los integrantes de la comisión de Obras Públicas que elaboraron el despacho ya que yo no formo parte de esa comisión y acá lo que se trata es de regularizar una situación histórica de este sector del barrio Jaime de Nevares. Se había facilitado la posibilidad de otorgar reconocimientos a las personas que vivían en los sectores H1, H2 y H3, pero no así a los vecinos del sector H4 y del sector H5 con lo cual estaban en una absoluta indefensión jurídica con respecto a eso, cuando empezamos a analizar la situación documental que tenían los vecinos de ese sector nos encontrábamos con documentación absolutamente precaria que databa del año 96 y esa situación precaria se siguió repitiendo en años posteriores con tenencias precarias en el año 2002 y en el año 2007. Lo que se pretende con este proyecto de ordenanza es regularizar esa situación, realizar el trabajo de mensura previo, a la identificación de los lotes y a la entrega y asignación de esos lotes con un valor de fomento para que la gente que ocupa esos lugares pueda abonarlo conforme a lo que consensué con el ejecutivo municipal a través de la firma del boleto respectivo y estamos autorizando también al ejecutivo municipal a realizar la escritura traslativa de dominio que es el proceso final de regularización de ese sector. Así que vuelvo a agradecer a los concejales que hicieron posible este despacho, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Para adelantar el voto positivo y sumándome a las palabras del concejal que me antecedió en la palabra quiero hacer hincapié en el artículo uno también, mas allá del error de tipeo, creo que el espíritu que ha seguido es la flexibilización de cuestiones que tienen que ver con las medidas, las superficies, los servicios y los espacios verdes, parece que esto es muy bueno y quería dejar hincapié que es saludable poder flexibilizar como lo hemos venido planteando, y acelerar estos expedientes para que se pueda avanzar en estos sectores, así que adelanto el voto positivo, resaltando la flexibilización que hemos hecho en el artículo uno, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente, es para adelantar mi voto positivo u hacer un historial un poco de que es este sector, porque por ahí se va a pensar que es un sector que es una toma. No, este sector es un sector que se entregó en el año 96 para los vecinos del barrio para que hagan sus huertas comunitarias, es ahí que los vecinos hicieron, muchos de los vecinos hicieron sus huertas pero hoy en día sus hijos han crecido y necesitan el espacio para vivir y hacer su vivienda y también estaría bueno que quede en el proyecto o que se hable con el ejecutivo porque se están haciendo las cloacas en los sectores 1, 2 y 3

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

y este sector va a quedar en el medio y no va a tener el beneficio, que es algo muy importante los servicios básicos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, presidente, para adelantar el voto positivo de nuestro bloque, porque se que es así, cuando hablaba el concejal Martínez de la flexibilización creo que estaba apuntando al sentido común que a veces tiene que estar por encima de las normas establecidas, porque el sentido común nos hace pensar que son vecinos que hace muchísimo tiempo que viven en ese lugar, es una situación de hecho que había, si o si, regularizar, así que un agradecimiento a los integrantes de la comisión de obras Publicas a la que no pertenezco, pero que se que han trabajado, sobre todo con mucho sentido común y rumbo a lo que deberíamos tratar siempre que es dignificar a los vecinos de esta ciudad, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente, para adelantar mi voto positivo y para comentarles que fue muy satisfactorio para nuestro bloque poder dar, a realizar esta ordenanza porque siempre hemos estado de acuerdo en poder dar las tenencias a la gente y que puedan pagar su lote y luego puedan obtener su escritura, algo que hemos hecho desde el momento que yo ingrese a este Concejo, hemos tratado de ayudar a regularizar todo lo que tiene que ver con los terrenos fiscales, así que mas que satisfecha en poder llevar adelante esta ordenanza y llevarle una mejor calidad de vida a los ciudadanos de Neuquén, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración entonces el proyecto de Ordenanza, con la modificación planteada en el articulo primero por una cuestión de tipeo y mas que importante, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1715/2009 - EXPEDIENTE N° CD-196-C-200 9 - CARÁTULA: CORDINEU S.E. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN CON EL FIDEICOMISO DENOMINADO PROYECTO II BARRIO INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL. N.C. 09-20-093-2625-0000. - DESPACHO N° 085/ 2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-196-C-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum, con el Fideicomiso denominado "Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul", correspondiente al loteo de la parcela Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-2625-0000, todo en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en la Ordenanza 10010; Que mediante la metodología de "Acción Concertada" se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión; Que el emprendimiento localizado en el Lote M de la Chacra 154, cumple con las normas específicas de Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 134-1, caracterizada en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Ordenanza 10010 como residencial de baja y media densidad, previéndose parcelas con un ancho mínimo de frente de 20 m2 y una superficie mínima de lote de 800 m2; Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas, y por lo demás los costos correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo; Que a efectos de no demorar el desarrollo del proyecto que impulsa el Fideicomiso denominado Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul el mismo fue avanzando a su propia costa, en forma previa a la instrumentación de la presente cesión; Que en tal sentido la Metodología de Cálculo que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, incluye los gastos resultantes de las inversiones efectuadas por el desarrollador y que corresponden a la órbita de Cordineu S.E., lo que impacta en la superficies finales a ceder; Que como resultante de la misma, el Fideicomiso Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul, deberá ceder una superficie de seis mil setecientos noventa y un metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (6.791,76 m2), constituido por siete (7) lotes del proyecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-196-C-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referendum, con el Fideicomiso denominado "Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul", correspondiente al loteo de la parcela Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-2625-0000, todo en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en la Ordenanza 10010; Que mediante la metodología de "Acción Concertada" se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión; Que el emprendimiento localizado en el Lote M de la Chacra 154, cumple con las normas específicas de Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 134-1, caracterizada en la Ordenanza 10010 como residencial de baja y media densidad, previéndose parcelas con un ancho mínimo de frente de 20 m2 y una superficie mínima de lote de 800 m2; Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas, y por lo demás los costos correspondientes a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo; Que a efectos de no demorar el desarrollo del proyecto que impulsa el Fideicomiso denominado Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul el mismo fue avanzando a su propia costa, en forma previa a la instrumentación de la presente cesión; Que en tal sentido la Metodología de Cálculo que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, incluye los gastos resultantes de las inversiones efectuadas por el desarrollador y que corresponden a la órbita de Cordineu S.E., lo que impacta en la superficies finales a ceder; Que como resultante de la misma, el Fideicomiso Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul, deberá ceder una superficie de seis mil setecientos noventa y un metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (6.791,76 m²), constituido por siete (7) lotes del proyecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por GARANTI-SAN SRL, fiduciaria del Fideicomiso denominado "Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul" con domicilio en calle Obrero Argentino 2020 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del loteo que tramita mediante Expediente N° 0021-F-2007 sobre inmueble Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-2625-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):** APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º):** APRUEBASE la Metodología de Cálculo que, como ANEXO III, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Barragán. **CONCEJAL BARRAGAN:** Como siempre, los proyectos de ordenanza que vienen de la Corporación Cordineu, espero que esa corporación, vuelvo a repetir, desaparezca por el buen criterio de los gobernantes y dejen de lado los intereses económicos que han demostrado desde su nacimiento hasta la fecha. No creo que hayan aprendido de los errores que cometieron a partir de los fideicomisos y muestra esta que no hay ningún barrio terminado y la meseta comenzó a tener problemas con quienes fueron adjudicatarios, aparentemente falta todavía que recapaciten, adelanto mi voto negativo como siempre. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Lamarca. **CONCEJAL LAMARCA:** Para adelantar mi voto negativo, hemos fundamentado y argumentado en mas de una oportunidad, porque no creemos en Cordineu fundamentalmente con Alejandra Barragán y sostenemos esto y lo vamos a seguir sosteniendo, por lo menos mientras tengamos un espacio en este Concejo Deliberante. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Cascino. **CONCEJAL CASCINO:** En el mismo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

sentido señor presidente adelantar mi voto negativo, creo que esto de Cordineu se puede llegar a transformar en una bola de nieve en contra dentro de muy poco tiempo a raíz de que, no, todavía no, se siguen sacando proyectos, creo que el hecho de la cesión de lotes para los servicios no esta muy claro y no esta muy claro tampoco cuando se van a hacer los servicios de estos loteos, desde ya ni hay ninguno consolidado y por otro lado respetar el origen de esa isla que era un espacio publico, un espacio para todos y de golpe vemos que se esta privatizando de una forma desmedida y realmente si nosotros creemos que las costas de nuestros ríos y que los espacios tienen que ser de todos, es fundamental empezar a mirar con una lupa bastante grande esto que se esta haciendo en la isla 132, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más va a hacer uso de la palabra?. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 13 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: 13 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 13 votos. Por la negativa? CONCEJALES: 3 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3 votos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1748/2009 - EXPEDIENTE N° CD-201-C-200 9 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO SUSCRITO “AD REFERÉNDUM” CON LA SOCIEDAD PORTAL DEL SOL S.A. OBLIGATORIEDAD DE CESIÓN PARCELARIA CON DESTINO AL MASTER PLAN - DESPACHO N° 086/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-201-C-2009; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum, con el Fideicomiso denominado “Sociedad Portal del Sol S.A.”, correspondiente al loteo de la parcela Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-7348-0000, ubicado sobre calle Urmenio del Carmen Figueroa de nuestra ciudad, todo en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en la Ordenanza 10010; Que mediante la metodología de “Acción Concertada” se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión; Que el emprendimiento localizado en el Lote A2 de la Chacra 163, cumple con las normas específicas de Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 134-1, caracterizada en la Ordenanza 10010 como residencial de baja y media densidad, presentando en este caso un Proyecto en Propiedad Horizontal; Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”; Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas, y por lo demás los costos correspondientes a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo; Que a efectos de no demorar el desarrollo del proyecto que impulsa el Fideicomiso denominado "Sociedad Portal del Sol S.A.", el mismo fue avanzando a su propia costa, en forma previa a la instrumentación de la presente cesión; Que en tal sentido la Metodología de Cálculo que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, incluye los gastos resultantes de las inversiones efectuadas por el desarrollador y que corresponden a la órbita de Cordineu, lo que impacta en las superficies finales a ceder; Que como resultante de la misma, el Fideicomiso Proyecto II Barrio Integración Urbana Costa Azul, deberá ceder una superficie de tres mil ochocientos veinte (3.820 m²), constituido por cinco (5) lotes del proyecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-201-C-2009; y **CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscrito ad referendum, con el Fideicomiso denominado "Sociedad Portal del Sol S.A.", correspondiente al loteo de la parcela Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-7348-0000, ubicado sobre calle Urmenio del Carmen Figueroa de nuestra ciudad, todo en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en la Ordenanza 10010; Que mediante la metodología de "Acción Concertada" se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión; Que el emprendimiento localizado en el Lote A2 de la Chacra 163, cumple con las normas específicas de Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 134-1, caracterizada en la Ordenanza 10010 como residencial de baja y media densidad, presentando en este caso un Proyecto en Propiedad Horizontal; Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa"; Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas, y por lo demás los costos correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo; Que a efectos de no demorar el desarrollo del proyecto que impulsa el Fideicomiso denominado "Sociedad Portal del Sol S.A.", el mismo fue avanzando a su propia costa, en forma previa a la instrumentación de la presente cesión; Que en tal sentido la Metodología de Cálculo que como Anexo III forma parte de la presente Ordenanza, incluye los gastos resultantes de las inversiones efectuadas por el desarrollador y que corresponden a la órbita de Cordineu, lo que impacta en las superficies finales a ceder; Que como resultante de la misma, el Fideicomiso Proyecto II Barrio Integración

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Urbana Costa Azul, deberá ceder una superficie de tres mil ochocientos veinte (3.820 m2), constituido por cinco (5) lotes del proyecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por GARANTI-SAN S.R.L., fiduciaria del Fideicomiso denominado "Sociedad Portal del Sol S.A.", con domicilio en calle Entre Ríos 1031 de la ciudad de Neuquén, en calidad de titular del loteo que tramita mediante Expediente Nº 05-F-2006 sobre inmueble Nomenclatura Catastral Nº 09-20-093-7348-0000, a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza Nº 10010 que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º):**

APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión que, como **ANEXO II**, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º):**

APRUEBASE la Metodología de Cálculo que, como **ANEXO III**, forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 4º):** DE FORMA.- **CONCEJAL**

PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** 13 Aprobados. **CONCEJAL PRESIDENTE:** 12

votos. Por la negativa? **CONCEJALES:** 3 negados. **CONCEJAL**

PRESIDENTE: 3 votos. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa?

CONCEJALES: 12 Aprobados. **CONCEJAL PRESIDENTE:** 12 votos. Por la

negativa? **CONCEJALES:** 3 negados. **CONCEJAL PRESIDENTE:** 3 votos.

Señores concejales, quería solicitar al Cuerpo la autorización para dar

ingreso, y tratamiento sobre tablas al expediente que tiene como **ENTRADA**

Nº 1583/2009 – EXPEDIENTE Nº OE-10548-M-2009, CARATULA:

MUNICIPALIDAD- ADMINISTRACION MUNICIPAL DE INGRESOS, Eleva

proyecto de ordenanza Tarifaria - periodo fiscal 2010. Debo ponerlo a

consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** 8 Aprobados. **CONCEJAL**

PRESIDENTE: 8 votos. No obtiene los dos tercios por lo tanto queda

denegada la incorporación. Señores concejales, tal lo comprometido en la

sesión anterior y que solicitáramos tratamiento de preferencia para el proyecto

de crear un espacio físico para albergue para personas en situación de calle

mayores de 21 años. Les recuerdo que habíamos quedado que se retenía el

proyecto para hacer una consulta en el ejecutivo ante un veto parcial.

Conversado con el intendente esta un nuevo proyecto que establece

claramente la nomenclatura catastral es por ello que solicito para este

expediente CD-305-B-2008, entrada 1531, conformar el Cuerpo en Comisión

para poder producir despacho y darle tratamiento sobre tablas. A

consideración, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL**

PRESIDENTE: Aprobado. Queda constituido el Cuerpo en Comisión con sus

autoridades. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----

ENTRADA Nº: 1531/2009 - EXPEDIENTE Nº: CD-305-B-200 8 - CARÁTULA:

BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Créase de un espacio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

físico que albergue a las personas en situación de calle mayores de 21 años - DESPACHO N° 017/2009.- -----

VISTO el Expediente N° CD-305-B-2008 y la necesidad de crear un espacio físico que albergue a las personas en situación de calle; y CONSIDERANDO: Que las personas que viven actualmente en situación de calle requieren, producto de su alta vulnerabilidad, una atención cuidada del estado. Que proporcionar un refugio básico donde pasar la noche, a las personas que por diversas circunstancias se encuentran sin un hogar, en especial en estaciones de baja temperatura, ofreciéndoles un plato de comida caliente y un espacio donde puedan asearse, es brindar asistencia social y protección al grupo más vulnerable de la comunidad, en un marco de equidad y justicia. Que para testimoniar la situación planteada sólo basta recorrer en épocas de bajas temperatura los pasillos de los hospitales de la ciudad o edificios en construcción y viviendas abandonadas, y en épocas estivales, cualquier plaza o vereda. Que otro testimonio latente es el que desde hace unos meses se observa en las puestas de la catedral de esta ciudad, sólo que esta persona de sexo femenino cuenta con una carpa, un colchón, y abrigo para pasar la noche, y la protección de la iglesia. Que el perfil de la gente que duerme en la calle está signado en su mayoría por problemas mentales o adicciones, por lo que se debe pensar en alternativas superadoras que les permitan obtener herramientas capaces de mejorar su calidad de vida. Que debido a que estas personas terminan haciendo de la calle su vivienda y carecen de oportunidades para acceder a otro tipo de vida, es necesario volcar todo el potencial disponible para tratar de recuperarlos y que este espacio no se convierta en un simple dormitorio de paso. Que esta es una problemática que se puede confrontar ejecutando la gestión asociada, abordándola desde un trabajo en red interinstitucional e intra institucional, no sólo desde el estado, sino sumando también a organizaciones intermedias. Que dichas gestiones deben estar dirigidas a través de convenios, principalmente con el Hospital Castro Rendón y Bouquet Roldán, a los efectos de su participación en la elaboración de un programas, destinado a asegurar los beneficios del acceso a los usuarios del Refugio Nocturno Municipal. Que para iniciar este trabajo, complejo pero necesario e indispensable para el bien de todos los ciudadanos, es menester contar con un espacio físico donde desarrollarlo. Que dentro de las políticas públicas existen espacios de contención destinados a niños y adolescentes en esta situación, pero en ningún caso se contemplan las personas mayores de 21 años con esta problemática. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-305-B-2008 y la necesidad de crear un espacio físico que albergue a las personas en situación de calle; y CONSIDERANDO: Que las personas que viven actualmente en situación de calle requieren, producto de su alta vulnerabilidad, una atención cuidada del estado. Que proporcionar un refugio básico donde pasar la noche, a las personas que por diversas circunstancias se encuentran sin un hogar, en especial en estaciones de baja temperatura, ofreciéndoles un plato de comida caliente y un espacio donde puedan asearse, es brindar asistencia social y protección al grupo más vulnerable de la comunidad, en un marco de equidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

y justicia. Que para testimoniar la situación planteada sólo basta recorrer en épocas de bajas temperatura los pasillos de los hospitales de la ciudad o edificios en construcción y viviendas abandonadas, y en épocas estivales, cualquier plaza o vereda. Que otro testimonio latente es el que desde hace unos meses se observa en las puertas de la catedral de esta ciudad, sólo que esta persona de sexo femenino cuenta con una carpa, un colchón, y abrigo para pasar la noche, y la protección de la iglesia. Que el perfil de la gente que duerme en la calle está signado en su mayoría por problemas mentales o adicciones, por lo que se debe pensar en alternativas superadoras que les permitan obtener herramientas capaces de mejorar su calidad de vida. Que debido a que estas personas terminan haciendo de la calle su vivienda y carecen de oportunidades para acceder a otro tipo de vida, es necesario volcar todo el potencial disponible para tratar de recuperarlos y que este espacio no se convierta en un simple dormitorio de paso. Que esta es una problemática que se puede confrontar ejecutando la gestión asociada, abordándola desde un trabajo en red interinstitucional e intra institucional, no sólo desde el estado, sino sumando también a organizaciones intermedias. Que dichas gestiones deben estar dirigidas a través de convenios, principalmente con el Hospital Castro Rendón y Bouquet Roldán, a los efectos de su participación en la elaboración de un programas, destinado a asegurar los beneficios del acceso a los usuarios del Refugio Nocturno Municipal. Que para iniciar este trabajo, complejo pero necesario e indispensable para el bien de todos los ciudadanos, es menester contar con un espacio físico donde desarrollarlo. Que dentro de las políticas públicas existen espacios de contención destinados a niños y adolescentes en esta situación, pero en ningún caso se contemplan las personas mayores de 21 años con esta problemática. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Programa de Alojamiento Nocturno para Personas Mayores de veintiún (21) años, que permanecen en la vía pública, sin hogar ni recursos económicos.- ARTICULO 2º): Son Objetivos del Programa, entre otros: a) Atender a las necesidades inmediatas de alimento y descanso.- b) Brindar un ámbito seguro que resguarde la integridad física, moral y emocional.- c) Brindar información y asesoramiento sobre sus derechos.- d) Propiciar procesos de mejora de la autoestima.- ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá destinar para la implementación del programa el Albergue Municipal, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2977-0000, ubicado en la Manzana S18, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal procurará celebrar acuerdos con los organismos provinciales y nacionales competentes a efectos de complementar los recursos económicos y humanos necesarios para el logro de los objetivos del programa.- ARTICULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaria de Acción Social o quien en el futuro la reemplace.- ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

N° 10.332.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, perdón, el despacho. Concejal Ampuero. CONCEJAL AMPUERO: Gracias, señor presidente. La verdad que este proyecto ha traído bastante tiempo de idas y venidas, pero me alegro que me hayan convencido en la ultima sesión de que quedara en sesión con el compromiso de ser tratado en el día de hoy porque se pudo lograr, en conjunto con el señor intendente, poder dialogar y consensuar el lugar y que no se vuelva a vetar, dado que el contenido social de inclusión social es muy grande y le estamos entregando al señor intendente una herramienta para que pueda generar sus políticas de estado concreta, un agradecimiento a los concejales que han participado y me han colaborado, al concejal Figueroa, concejal Barragán y a usted señor presidente que me ha acompañado para poder llevar adelante este proyecto. Desde ya le agradezco a todos los concejales por apoyar este proyecto de ordenanza y que realmente prontito podamos ver el funcionamiento de esta institución y en el cual yo me comprometí ante el intendente a acompañarlos para realizar todas las entrevistas y conversaciones que haya que llevar con el ejecutivo provincial para que realmente este programa se pueda ejecutar y dejemos de ver deambulando a tantas personas en la época invernal padeciendo el frío, padeciendo todas las inclemencias que acarrea estar en la calle, desde ya muchas gracias y bueno, ojala que nadie se arrepienta y lo podamos volver a votar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Muñoz tiene la palabra. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. Yo decía en la sesión anterior con respecto a este tema que lo mas importante era el programa y no el lugar donde, el lugar físico donde debía funcionar, que era una cuestión que se estaba imponiendo y decía también que por allí se estaba excediendo las facultades del Concejo Deliberante con esta razón, de manera que hoy veo que se ha corregido de manera altamente positiva y desde ya quiero acompañar el voto positivo a este proyecto, que no lo acompañe en su forma original y también vote en la sesión anterior para que vuelva a comisión, de manera que hoy estoy muy conforme con poder aportar mi voto para que se haga realidad este programa, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Agradecerle el voto positivo, pero recordarle que no era una actitud caprichosa, tenia que ver con un posicionamiento muy firme con respecto a lo que se había vivido en ese espacio físico, durante mas de, en realidad 20 años vivió un juez, gratis, en una casa que le garantizaba tener comodidades y aparentemente le gustaba mucho no tener que invertir en las propiedades municipales, a ese juez se lo saco, se lo intimo judicialmente para que abandone la casa institucional porque no correspondía que estuviera allí, y ese es el valor simbólico que tenia el recupero de esa vivienda y poder darle este destino, no era una cuestión caprichosa, tiene que ver con una cuestión simbólica que algunos creemos que se tiene que empezar a mostrar, en serio, a nuestra comunidad hacia donde vamos, y una cuestión simbólica de este tipo no era menor, si, los que estuvimos trabajando en ese expediente y en función de brindarle a los trabajadores de salud, quienes fueron los que vinieron a solicitarlo, la mayor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

celeridad posible que permitimos que el presidente del Concejo hiciera las gestiones correspondientes, pero no era una actitud caprichosa, y no nos estábamos excediendo, estábamos tratando de permitirle al intendente que diera una señal muy importante con una profunda carga simbólica. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal. Yo quiero, si me permiten, agradecerles a todos porque costo que autorizaran esta gestión, pero creo que merece, públicamente, y lo digo para que quede en el Diario de Sesiones un reconocimiento, al licenciado Martín Farizano porque en realidad había producido un veto parcial a un punto de la ordenanza que no iba a poder dar cumplimiento y junto a la concejal Janette Ampuero tuvimos la oportunidad de charlar con él, y ratifico su compromiso, lo que si debemos hacer ahora es lograr el compromiso de la provincia para poner en marcha este plan, poner este programa para poner en marcha los operadores de calle, para dotarlos de las necesidades que esto va a tener, porque sino estaremos simplemente siendo una expresión de deseos al respecto, así que los insto a todos a que podamos, en conjunto, poner en marcha un programa que, en definitiva, todos apoyamos. A consideración entonces el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 6to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a Comisión de Servicios Públicos, en este caso al igual que en la comisión de Obras Publicas tenemos los despachos emitidos por la comisión que van desde el despacho 149 al 182, correlativos y son los que acordamos darle tratamiento sobre tablas. Así que si no hay objeción damos la aprobación al tratamiento sobre tablas de todos estos expedientes. A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----
ENTRADA N° 0306/2009 - EXPEDIENTE N° 14252-S-2007 - CARÁTULA: SAAVEDRA JORGE ALBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 14585 INTERNO N° 80 - DESPACHO N° 149/2 009.- -----

VISTO el expediente N° OE-14252-S-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO D.N.I N° 10.951.453, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 14585; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 080 a favor del señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 14252-S-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO D.N.I N° 10.951.453, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 14585; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 080 a favor del señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 14585 interno 080, a favor del señor SAAVEDRA JORGE ALBERTO D.N.I N° 10.951.453,, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- **ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA N° 0451/2009 - EXPEDIENTES N° 2941-J-2007 , 10076-J-2008 , 11256-J-2008 - CARÁTULA: JURE ALBERTO ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL DE TAXI 26058 - DESPACHO N° 150/2009.- -----

VISTO los expedientes OE-2941-J-2007 – OE-10076-J-2008 - OE11256-J-2008; y **CONSIDERANDO:** Que el señor JURE ALBERTO ANTONIO D.N.I N° 7.573.273, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 26058; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 157, favor del señor JURE ALBERTO ANTONIO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** Los Expedientes N° OE-2941-J-2007 – OE-10076-J-2008 - OE11256-J-2008; y **CONSIDERANDO:** Que el señor JURE ALBERTO ANTONIO D.N.I N° 7.573.273, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 26058; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 157, favor del señor JURE ALBERTO ANTONIO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 26058 interno 157, a favor del señor JURE ALBERTO ANTONIO D.N.I Nº 7.573.273, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0558/2009 - EXPEDIENTE Nº 2508-C-2009 - CARÁTULA: CIFUENTES VICTOR MARTINO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI Nº 31 - DESPACHO Nº 151/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE-2508-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES VICTOR MARTINO L.E Nº 7.579.212, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 14452. Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 031, favor del señor CIFUENTES VICTOR MARTINO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-2508-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor CIFUENTES VICTOR MARTINO L.E Nº 7.579.212, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 14452. Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 031, favor del señor CIFUENTES VICTOR MARTINO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 14452 interno 031, a favor del señor CIFUENTES VICTOR MARTINO L.E Nº 7.579.212, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0670/2009 - EXPEDIENTE N° 1840-M-2009 - CARÁTULA: MODICA JOSE MARCELO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 343 - DESPACHO N° 152/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-1840-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MODICA JOSE MARCELO D.N.I N° 21.533.004, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38479; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 343; a favor del señor MODICA JOSE MARCELO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1840-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MODICA JOSE MARCELO D.N.I N° 21.533.004, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38479; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 343; a favor del señor MODICA JOSE MARCELO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38479 interno 343, a favor del señor MODICA JOSE MARCELO D.N.I N° 21.533.004, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.= CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1171/2009 - EXPEDIENTE N° 6487-S-2009 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

SANDOVAL CESAR FABIAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL Nº 38188 - DESPACHO Nº: 153/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE-6487-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SANDOVAL CESAR FABIAN D.N.I Nº 31.456.614, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38188; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 292 favor del señor SANDOVAL CESAR FABIAN. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 6487-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SANDOVAL CESAR FABIAN D.N.I Nº 31.456.614, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38188; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 292 favor del señor SANDOVAL CESAR FABIAN. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38188 interno 292, a favor del señor SANDOVAL CESAR FABIAN D.N.I Nº 31.456.614, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1196/2009 - EXPEDIENTE Nº: 7056-L-2009 - CARÁTULA: LEPOIVRE LILIANA SANDRA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 338 - DESPACHO Nº: 154/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE-7056-L-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor LILIANA LEPOIVRE D.N.I Nº 18.010.098, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38446; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 338, favor de la señora LILIANA LEPOIVRE. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-7056-L-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor LILIANA LEPOIVRE D.N.I N° 18.010.098, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38446; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 338, favor de la señora LILIANA LEPOIVRE. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38446 interno 338, a favor de la señora LILIANA LEPOIVRE D.N.I N° 18.010.098, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1198/2009 - EXPEDIENTE N°: 6264-A-2009 - CARÁTULA: AVALOS NELSON. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 13965 - DESPACHO N°: 155/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-6264-A-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor AVALOS NELSON D.N.I N° 12.820.421, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13965; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 076, favor del señor AVALOS NELSON. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-6264-A-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor AVALOS NELSON D.N.I N° 12.820.421, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13965; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 076, favor del señor AVALOS NELSON. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 13965 interno 076, a favor del señor AVALOS NELSON D.N.I Nº 12.820.421, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- **ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº: 1218/2009 - EXPEDIENTE Nº: 5565-C-2009 - CARÁTULA: COFRE MARIA NILDA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 140 - DESPACHO Nº: 156/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE-5565-C-2009; y **CONSIDERANDO:** Que la señora COFRE MARIA NILDA D.N.I Nº 5.948.595, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24294; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 140 favor de la señora COFRE MARIA NILDA. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente Nº OE- 5565-C-2009; y **CONSIDERANDO:** Que la señora COFRE MARIA NILDA D.N.I Nº 5.948.595, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24294; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 140 favor de la señora COFRE MARIA NILDA. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 24294 interno 140, a favor de la señora COFRE MARIA NILDA D.N.I N° 5.948.595, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1227/2009 - EXPEDIENTE N°: 3363-L-2009 - CARÁTULA: LUCCA RUBEN DARIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 312 - DESPACHO N°: 157/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-3363-L-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor LUCCA RUBEN DARIO D.N.I N° 4.434.315, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38099; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 312, a favor del señor LUCCA RUBEN DARIO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-3363-L-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor LUCCA RUBEN DARIO D.N.I N° 4.434.315, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38099; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 312, a favor del señor LUCCA RUBEN DARIO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38099 interno 312, a favor del señor LUCCA RUBEN DARIO D.N.I N° 4.434.315, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1297/2009 - EXPEDIENTE N° 5889-R-2009 - CARÁTULA: ROLDAN ARIEL. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI 38155 - DESPACHO N° 158/2009.- -----

VISTO el expediente OE-5889-R-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor ROLDAN ARIEL D.N.I N° 16.568.017, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38155; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 324/27, favor del señor ROLDAN ARIEL. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 5889-R-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor ROLDAN ARIEL D.N.I N° 16.568.017, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38155; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 324/27, favor del señor ROLDAN ARIEL. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38155 interno 324/27, a favor del señor ROLDAN ARIEL D.N.I N° 16.568.017, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1298/2009 - EXPEDIENTE N° 7057-R-2009 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de

RIQUELME LISANDRO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 369 - DESPACHO N° 159/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-7057-R-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor RIQUELME LISANDRO D.N.I N° 7.564.929, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38536; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 369, favor del señor RIQUELME LISANDRO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7057-R-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor RIQUELME LISANDRO D.N.I N° 7.564.929, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38536; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 369, favor del señor RIQUELME LISANDRO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38536 interno 369, a favor del señor RIQUELME LISANDRO D.N.I N° 7.564.929, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1345/2009 - EXPEDIENTE N° 6788-B-2009 - CARÁTULA: BERRA ESTEBAN ERNESTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL 038447 - DESPACHO N° 160/2009.- -----

VISTO los expediente N° OE-6788-B-2009 - OE-6849/2009; y CONSIDERANDO: Que el señor BERRA ESTEBAN ERNESTO D.N.I N° 13.574.419, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38447; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 380, a favor del señor BERRA ESTEBAN ERNESTO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-6788-B-2009 - OE-6849/2009; y CONSIDERANDO: Que el señor BERRA ESTEBAN ERNESTO D.N.I N° 13.574.419, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38447; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 380, a favor del señor BERRA ESTEBAN ERNESTO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38447 interno 380, a favor del señor BERRA ESTEBAN ERNESTO D.N.I N° 13.574.419,, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1348/2009 - EXPEDIENTE N°: 7706-C-2009 - CARÁTULA: CORTEZ OSCAR ADOLFO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 170 - DESPACHO N°: 161/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7706-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor CORTES OSCAR RODOLFO D.N.I N° 10.637.017, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24604; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 170, favor del señor CORTES OSCAR RODOLFO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

OE- 7706-C-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor CORTES OSCAR RODOLFO, D.N.I. N° 10.637.017, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24604; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 170, favor del señor CORTES OSCAR RODOLFO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 24604 interno 170, a favor del señor CORTES OSCAR RODOLFO D.N.I N° 10.637.017, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1350/2009 - EXPEDIENTE N°: 7781-T-2009 - CARÁTULA: TRONCOSO HECTOR OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL DE TAXI 38540 - DESPACHO N°: 162/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7781-T-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor TRONCOSO HECTOR OSCAR D.N.I N° 22.474.054, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38540; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 351, a favor del señor TRONCOSO HECTOR OSCAR, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7781-T-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor TRONCOSO HECTOR OSCAR D.N.I N° 22.474.054, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38540; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 351, a favor del señor TRONCOSO HECTOR OSCAR. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38540 interno 351, a favor del señor TRONCOSO HECTOR OSCAR D.N.I Nº 22.474.054,, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- **ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº: 1351/2009 - EXPEDIENTE Nº: 7743-S-2009 - CARÁTULA: SAN MIGUEL ROGELIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL DE TAXI 24627 - DESPACHO Nº: 163/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE-7743-S-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el señor SAN MIGUEL ROGELIO D.N.I Nº 10.660.093, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24627; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 130, favor del señor SAN MIGUEL ROGELIO. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente Nº OE- 7743-S-2009; y **CONSIDERANDO:** Que el señor SAN MIGUEL ROGELIO D.N.I Nº 10.660.093, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24627; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 130, favor del señor SAN MIGUEL ROGELIO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 24627 interno 130, a favor del señor SAN MIGUEL ROGELIO D.N.I N° 10.660.093, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1406/2009 - EXPEDIENTE N°: 8532-S-2009 - CARÁTULA: SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 376 - DESPACHO N°: 164/2009.- -- -----

VISTO el expediente N° OE- 8532-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO D.N.I N° 18.009.968, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38489; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 376, favor de señor SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8532-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO D.N.I N° 18.009.968, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38489; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 376, favor de señor SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ---

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38489 interno 376, a favor del señor SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO D.N.I N° 18.009.968, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1407/2009 - EXPEDIENTE N° 7937-D-2009 - CARÁTULA: DE LA CANAL MARIO RAUL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 38492, PERMISIONARIO 342 - DESPACHO N° 165/20 09.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7937-D-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor DE LA CANAL MARIO RAUL D.N.I N° 13.723.940, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38492; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 342, favor del señor DE LA CANAL MARIO RAUL; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7937-D-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor DE LA CANAL MARIO RAUL D.N.I N° 13.723.940, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38492; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 342, favor del señor DE LA CANAL MARIO RAUL; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38492 interno 342, a favor del señor DE LA CANAL MARIO RAUL D.N.I N° 13.723.940, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N°: 1408/2009 - EXPEDIENTE N°: 7771-H-2009 - CARÁTULA: HERNANDEZ JAVIER IVAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 325 - DESPACHO N°: 166/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7771-H-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor HERNANDEZ JAVIER IVAN D.N.I N° 23.384.578, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38125; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 325, favor del señor HERNANDEZ JAVIER IVAN. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7771-H-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor HERNANDEZ JAVIER IVAN D.N.I N° 23.384.578, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38125; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 325, favor del señor HERNANDEZ JAVIER IVAN. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38125 interno 325, a favor del señor HERNANDEZ JAVIER IVAN D.N.I N° 23.384.578, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1420/2009 - EXPEDIENTE N°: 8793-F-2009 - CARÁTULA: FREI BENEDICTO ALADINO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL DE TAXI 38491 - DESPACHO N°: 167/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-8793-F-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor FREI BENEDICTO ALADINO D.N.I N° 92.241.822, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38491; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 349140 favor del señor FREI BENEDICTO ALADINO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8793-F-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor FREI BENEDICTO ALADINO D.N.I N° 92.241.822, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38491; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 349140 favor del señor FREI BENEDICTO ALADINO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38491 interno 349, a favor del señor FREI BENEDICTO ALADINO D.N.I N° 92.241.822 por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1421/2009 - EXPEDIENTE N°: 8935-L-2009 - CARÁTULA: LARA RICARDO ARIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 323/25 - DESPACHO N°: 168/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 8935-L-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Lara RICARDO ARIEL D.N.I N° 21.785.264, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38113; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 323 favor del señor LARA RICARDO ARIEL. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8935-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

L-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Lara RICARDO ARIEL D.N.I N° 21.785.264, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38113; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 323 favor del señor LARA RICARDO ARIEL. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38113 interno 323, a favor del señor Lara RICARDO ARIEL D.N.I N° 21.785.264, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1424/2009 - EXPEDIENTE N°: 7900-S-2009 - CARÁTULA: SEPULVEDA LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI 365 - DESPACHO N°: 169/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7900-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SEPULVEDA LUIS D.N.I N° 92.606.101, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38487; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por al Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 365 favor del señor SEPULVEDA LUIS. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7900-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SEPULVEDA LUIS D.N.I N° 92.606.101, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38487; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por al Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicittdo. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 365

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

favor del señor SEPULVEDA LUIS. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38487 interno 365, a favor del señor SEPULVEDA LUIS D.N.I Nº 92.606.101, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1474/2009 - EXPEDIENTE Nº: 8544-M-2009 - CARÁTULA: MELLADO LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO Nº 379/35 - DESPACHO Nº: 170/2009.- - -----

VISTO el expediente Nº OE- 8544-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MELLADO LUIS D.N.I Nº 14.761.508, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38504; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 379/35 favor del señor MELLADO LUIS. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 8544-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MELLADO LUIS D.N.I Nº 14.761.508, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38504; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 379/35 favor del señor MELLADO LUIS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38504 interno 379/35, a favor del señor MELLADO LUIS D.N.I Nº 14.761.508, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1475/2009 - EXPEDIENTE N°: 5768-S-2009 - CARÁTULA: SENADOR WILSON HEBER. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 322/26 - DESPACHO N°: 171/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 5768-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SENADOR WILSON HEBER D.N.I N° 92.327.293, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38071; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 322/26 a favor del señor SENADOR WILSON HEBER. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 5768-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SENADOR WILSON HEBER D.N.I N° 92.327.293, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38071; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 322/26 a favor del señor SENADOR WILSON HEBER. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38071 interno 322/26, a favor del señor SENADOR WILSON HEBER D.N.I N° 92.327.293, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

ENTRADA N° 1476/2009 - EXPEDIENTE N° 7888-M-2009 - CARÁTULA: MENDOZA ANGEL NORBERTO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 346 - DESPACHO N° 172/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7888-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MENDOZA ANGEL NORBERTO D.N.I N° 22.116.458, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38530; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 346 a favor del señor MENDOZA ANGEL NORBERTO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 7888-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MENDOZA ANGEL NORBERTO D.N.I N° 22.116.458, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38530; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 346 a favor del señor MENDOZA ANGEL NORBERTO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38530 interno 346, a favor del señor MENDOZA ANGEL NORBERTO D.N.I N° 22.116.458, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1508/2009 - EXPEDIENTE N° 7811-P-2009 - CARÁTULA: PERALTA SERGIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA COMERCIAL DE TAXI 311 - DESPACHO N° 173/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 7811-P-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor PERALTA SERGIO D.N.I N° 13.254.672, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38149; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 311, favor del señor PERALTA SERGIO Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N°OE- 7811-P-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor PERALTA SERGIO D.N.I N° 13.254.672, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38149; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 311, a favor del señor PERALTA SERGIO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38149 interno 311, a favor del señor PERALTA SERGIO D.N.I N° 13.254.672, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1621/2009 - EXPEDIENTE N°: 8986-S-2009 - CARÁTULA: SAN MARTIN AMADEO DANIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 336 - DESPACHO N°: 174/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 8986-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SAN MARTIN AMADEO DANIEL D.N.I N° 18.568.929, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38488; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 140 favor del señor SAN MARTIN AMADEO DANIEL. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8986-S-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor SAN MARTIN AMADEO DANIEL D.N.I N° 18.568.929, solicita la renovación de la Licencia

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

de Taxi N° 38488; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 140 favor del señor SAN MARTIN AMADEO DANIEL; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38488 interno 336, a favor del señor SAN MARTIN AMADEO DANIEL D.N.I N° 18.568.929, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1622/2009 - EXPEDIENTE N°: 8110-Q-2009 - CARÁTULA: QUEZADA ARCOS FELIPE RODRIGO. SOLICITA INTERVENCIÓN ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE PARA QUE SE RENUEVE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA 366/33 - DESPACHO N°: 175/2009.- --

VISTO el expediente N° OE- 8110-Q-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor QUEZADA ARCOS FELIPE RODRIGO D.N.I N° 92.793.562, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38445; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 366/33 a favor del señor QUEZADA ARCOS FELIPE; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8110-Q-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor QUEZADA ARCOS FELIPE RODRIGO D.N.I N° 92.793.562, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38445; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 366/33 a favor del señor QUEZADA ARCOS FELIPE. Por ello y en virtud a lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38445 interno 366/33, a favor del señor QUEZADA ARCOS FELIPE RODRIGO D.N.I N° 92.793.562, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1623/2009 - EXPEDIENTE N°: 5551-H-2009 - CARÁTULA: HERNANDEZ CESAR OSCAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24341 - DESPACHO N°: 176/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 5551-H-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor HERNANDEZ CESAR OSCAR D.N.I N° 16.429.799, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24341; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 139/10 a favor del señor HERNANDEZ CESAR OSCAR. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 5551-H-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor HERNANDEZ CESAR OSCAR D.N.I N° 16.429.799, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24341; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 139/10 a favor del señor HERNANDEZ CESAR OSCAR. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 24341 interno 139/10, a favor del señor HERNANDEZ CESAR OSCAR D.N.I

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Nº 16.429.799, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 1624/2009 - EXPEDIENTE Nº 8974-O-2009 - CARÁTULA: ORELLANA JOSE LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 38496 - DESPACHO Nº 177/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE- 8974-O-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor ORELLANA JOSE LUIS D.N.I Nº 12.820.246, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38496. Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 357 a favor del señor ORELLANA JOSE LUIS. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 8974-O-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor ORELLANA JOSE LUIS D.N.I Nº 12.820.246, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38496 ; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 357 a favor del señor ORELLANA JOSE LUIS. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38496 interno 357, a favor del señor ORELLANA JOSE LUIS D.N.I Nº 12.820.246, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1651/2009 - EXPEDIENTE N° 7534-F-2009 - CARÁTULA: FERNANDOY LUIS GABRIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI INTERNO 355 - DESPACHO N° 178/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-7534-F-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor LUIS GABRIEL FERNANDOY CARRASCO, D.N.I. N° 18.674.224, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38438; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 355 favor de la señora LUIS GABRIEL FERNANDEZ. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE- 7534-F-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor LUIS GABRIEL FERNANDOY CARRASCO, D.N.I. N° 18.674.224, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38438; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 355 favor de la señora LUIS GABRIEL FERNANDOY CARRASCO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38438 interno 355, a favor del señor LUIS GABRIEL FERNANDOY CARRASCO, D.N.I. N° 18.674.224, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1653/2009 - EXPEDIENTE N° 9061-A-2009 - CARÁTULA: AQUILA JORGE ALFREDO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 38111 - DESPACHO N° 179/2009.- -----

VISTO el Expediente N° OE-9061-A-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor JORGE ALFREDO AQUILA, D.N.I. N° 17.641.194, solicita la renovación de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

Licencia de Taxi N° 38111; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 328 favor de la señora JORGE ALFREDO AQUILA. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-9061-A-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor JORGE ALFREDO AQUILA, D.N.I. N° 17.641.194, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38111; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 328 favor de la señora JORGE ALFREDO AQUILA. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38111 interno 328, a favor del señor JORGE ALFREDO AQUILA D.N.I N° 17.641.194, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1658/2009 - EXPEDIENTE N°: 8095-O-2009 - CARÁTULA: OJEDA JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24615 - DESPACHO N°: 180/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE- 8095-O-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor OJEDA JUAN CARLOS D.N.I N° 11.339.691, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24615; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 169 favor de la señora OJEDA JUAN CARLOS. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 8095-O-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor OJEDA JUAN CARLOS D.N.I N° 11.339.691, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 24615; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 169 favor de la señora OJEDA JUAN CARLOS. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 24615 interno 169, a favor del señor OJEDA JUAN CARLOS D.N.I N° 11.339.691, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1659/2009 - EXPEDIENTE N°: 8967-M-2009 - CARÁTULA: MARIQUEO PEDRO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 181/2009.- -----

VISTO el expediente N° OE-8967-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MARIQUEO, PEDRO D.N.I N° 7.571.259, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38434; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 378 favor del señor MARIQUEO, PEDRO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8967-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MARIQUEO, PEDRO D.N.I N° 7.571.259, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38434; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 378

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

favor del señor MARIQUEO, PEDRO. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38434 interno 378, a favor del señor MARIQUEO PEDRO D.N.I Nº 7.571.259, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1713/2009 - EXPEDIENTE Nº: 9364-M-2009 - CARÁTULA: MULBAYER CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL DE TAXI Nº 374 - DESPACHO Nº: 182/2009.- -----

VISTO el expediente Nº OE-9364-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MULBAYER CARLOS D.N.I Nº 14.362.994, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38434; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 374 favor de la señora MULBAYER CARLOS; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE- 9364-M-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor MULBAYER CARLOS D.N.I Nº 14.362.994, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 38434; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de taxi. Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado. Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el numero de interno 374 favor de la señora MULBAYER CARLOS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el numero 38460 interno 374, a favor del señor MULBAYER CARLOS, D.N.I Nº 14.362.994, por el termino de cinco (5) años de conformidad con lo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de

establecido por la Ordenanza N° 10331.- ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativo allí determinada. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Es este el último despacho de comisión que esta para tratamiento. Concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. El año 2007 se trato, se debatió bastante un proyecto que se presento con la firma de 2 mil vecinos para prohibir o restringir al máximo el uso de la pirotecnia en la ciudad de Neuquén, eso termino en el año 2008 con la sanción de una ordenanza que flexibilizo aun mas el tratamiento, que posibilito que a partir del 1ro. de diciembre este liberada la venta de pirotecnia en la ciudad, y bueno, eso es lo que nos permite hoy haber estado los últimos diez días lanzando pirotecnia de este Concejo Deliberante y llegamos al momento hoy, 10 de diciembre, y no hemos tocado ni siquiera los temas de real importancia que tiene la ciudad de Neuquén, que hoy están pendientes y realmente lo lamento mucho, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Quería, si me permiten los señores concejales antes de convocar a la sesión ordinaria del cierre del ciclo legislativo para el día 15, referirme simplemente un segundo a, perdón, me saco de la cancha. Simplemente quería, independientemente de las diferencias que pudimos tener y seguir teniendo agradecer a los señores concejales la tarea, quería puntualmente a mi correligionaria y compañera de bancada Olga Fernández, que en su carácter de vicepresidente de este Cuerpo me acompañó estos dos años y que mañana esta finalizando su mandato, agradecerle el acompañamiento, el esfuerzo y obviamente sabe que le tengo afecto personal, porque además nos conocemos muchos antes de la política, así que quería agradecerle y aprovechando que hay vecinos, trabajadores, funcionarios agradecerle el esfuerzo realizado y el acompañamiento. Indudablemente también al vicepresidente segundo, pero voy a tener la oportunidad de seguir trabajando junto a él, por lo menos en mi caso dos años mas. Al resto de los concejales reiterarles que sinceramente me hubiese gustado darle aprobación a la ordenanza tarifaria, por una sencilla razón, aprobamos por ejemplo una mensura, una titularización de tierras y se están haciendo obras de infraestructura en ese sector, los recursos que necesita el ejecutivo tiene mucho que ver con esa ordenanza que no pudimos dar tratamiento, pero igual quiero agradecerlas la oportunidad que me dieron por lo menos de intentarlo, y obviamente las cuestiones reglamentarias determinan cual es la suerte, así que convocando a una sesión ordinaria, independientemente de la sesión especial que tenemos mañana y que va a ser muy especial para los concejales que dejan y para los concejales que van a estar jurando mañana, estamos finalizando la sesión. El concejal Martínez me pidió la palabra. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Creo que, independientemente de lo que se charlo y acordó de los despachos que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

teníamos para tratar había una expectativa publica de algunos temas y como dar un mensaje de tranquilidad a la sociedad yo le pediría que se convoque para el tratamiento de estos temas, tan sensibles como son la tarifa de Calf, la tarifa del servicio de transporte publico de colectivos, Tarifaria, le pediría que convoque por presidencia a una sesión para dar tratamiento a esos temas, para que no se crea que esto queda en la nada, sino que queremos darle tratamiento, se van a terminar discutiendo y me parecía importante que desde la presidencia se convoque a una sesión para el tratamiento de esos temas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tomamos nota por secretaria de la inquietud del concejal. Concejal Cascino. CONCEJAL CASCINO: No, para coincidir plenamente, justamente, con lo que acaba de esbozar el concejal preopinante, pero creo que tendría que haber una reunión de los presidentes de bloque con ya el nuevo Cuerpo conformado y ahí plantear una fecha, ya que ya ha habido rumores que para el 15 o para el 17 y algunos concejales nos vamos a ver imposibilitados por motivos personales de por ahí asistir justo en esa fecha, entonces me parecería que si puede ser el viernes que se junten los presidentes de bloque a raíz de consensuar una fecha precisa donde podamos estar todo el Cuerpo presente. CONCEJAL PRESIDENTE: Me parece bien el aporte. Alguien mas va a hacer uso de la palabra?, No?, Concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente. No, simplemente para manifestar que el bloque del MPN siempre ha estado dispuesto al dialogo y a tratar todos los temas que entiende que son realmente importantes para la ciudad, pero también nos parece oportuno que haya un acuerdo entre la coalición que gobierna para avanzar en todos estos temas, y yo entiendo, sin extralimitarme en mis funciones porque yo mañana dejo mi mandato, que seguramente los concejales que quedan de nuestro bloque mas los que vienen no van a tener ningún problema en tratar estos temas, porque siempre han mostrado una preocupación, especialmente por lo que le sucede a los vecinos así que me parece realmente importante las palabras que han manifestado los concejales, que de hecho siguen en este Concejo, pero quiero que quede muy claro que siempre el MPN ha mostrado su predisposición y lo ha demostrado en los hechos de debatir y discutir sobre un montón de temas, tal vez uno de los mas importantes que se discutieron en estos días que fue el transporte urbano de pasajeros con una audiencia publica, con un marco regulatorio y con un ente que esperemos realmente que se pueda transformar en realidad para que los vecinos de la ciudad de Neuquén tengan un mejor servicio, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien. Nadie más hace uso de la palabra?. Recordándoles y solicitándoles a los distintos bloques que tengan la amabilidad de enviar a la secretaria legislativa las propuestas de los concejales a las distintas comisiones y agradeciendo ya que lo podamos hacer mañana temprano, siendo las 02 horas 30 minutos damos por finalizada esta sesión ordinaria del día de la fecha. Muchísimas gracias. -----

FIRMADO: BURGOS - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**
Neuquén

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de